





Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación Ancash UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SANTA Área de Gestión Administrativa





TEXTO UNICO
ORDENADO DE
LA LEY DEL
PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO
GENERAL 27444



D.S. N° 004-2019-JUS



CONCEPTO DE ACTO ADMINISTRATIVO



SON ACTOS ADMINISTRATIVOS, LAS DECLARACIONES DE LAS ENTIDADES QUE, EN EL MARÇO DE NORMAS DE DERECHO PÚBLICO, ESTÁN DESTINADAS A PRODUCIR EFECTOS JURÍDICOS SOBRE LOS INTERESES, OBLIGACIONES O DERECHOS DE LOS ADMINISTRADOS DENTRO DE UNA SITUACIÓN CONCRETA



(ART. 1° TUO)

REQUISITOS DE VALIDEZ DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS



OBLIGACIÓN DE NOTIFICAR LA NOTIFICACIÓN
DEL ACTO ES
PRACTICADA DE
OFICIO Y SU DEBIDO
DILIGENCIAMIENTO
ES COMPETENCIA DE
LA ENTIDAD QUE LO
DICTÓ.

LA NOTIFICACIÓN
DEBE REALIZARSE EN
DÍA Y HORA HÁBIL,
SALVO REGULACIÓN
ESPECIAL DIFERENTE
O NATURALEZA
CONTINUADA DE LA
ACTIVIDAD.

(ART. 18° TUO)



20.1 LAS NOTIFICACIONES
SON EFECTUADAS A TRAVÉS
DE LAS SIGUIENTES
MODALIDADES, SEGÚN ESTE
RESPECTIVO ORDEN DE
PRELACIÓN:

20.1.2. MEDIANTE
TELEGRAMA, CORREO
CERTIFICADO, TELEFAX; O
CUALQUIER OTRO MEDIO
QUE PERMITA COMPROBAR
FEHACIENTEMENTE SU ACUSE
DE RECIBO Y QUIEN LO
RECIBE, SIEMPRE QUE EL
EMPLEO DE CUALQUIERA DE
ESTOS MEDIOS HUBIESE SIDO
SOLICITADO EXPRESAMENTE
POR EL ADMINISTRADO. (...)

20.1.1. NOTIFICACIÓN PERSONAL AL ADMINISTRADO INTERESADO O AFECTADO POR EL ACTO, EN SU DOMICILIO.

20.4. EL ADMINISTRADO INTERESADO
O AFECTADO POR EL ACTO QUE
HUBIERA CONSIGNADO EN SU
ESCRITO ALGUNA DIRECCIÓN
ELECTRÓNICA QUE CONSTE EN EL
EXPEDIENTE PUEDE SER NOTIFICADO
A TRAVÉS DE ESE MEDIO SIEMPRE QUE
HAYA DADO SU AUTORIZACIÓN
EXPRESA PARA ELLO.



PARA ESTE CASO NO ES DE APLICACIÓN EL ORDEN DE PRELACIÓN DISPUESTO EN EL NUMERAL 20.1.

(ART. 20° TUO)

AL ENCONTRARSE NUESTRO PAIS EN ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL, DICTADO POR DECRETO SUPREMO Nº 146-2020-PCM, ES NECESARIO DAR CONTINUIDAD EN LA ATENCION DE LOS PROCEDIMIENTOS ENCAMINADOS EN LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SANTA DE ACUERDO A LAS ACTUALES CIRCUNSTANCIAS SANITARIAS.





POR LO QUE, A FIN DE ADECUARNOS A UNA DE LAS FORMAS DE NOTIFICACION EXPUESTAS EN EL TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS PONE A SU ALCANCE UNA DECLARACION JURADA PARA QUE EL ADMINISTRADO PUEDA HACER USO DEL MISMO Y SOLICITE SE LE NOTIFIQUE VIA CORREO ELECTRONICO LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE EMITAN A SU PERSONA.